



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANQUEO CONCERTADO

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

Número 153

Sábado 8 de Julio

AÑO DE 1944

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Palacio de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 184, correspondiente al día 2 de Julio de 1944, se publica lo siguiente:

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Transcribiendo relación de nombramientos de Secretarios de Administración Local de primera categoría, efectuados en resolución del concurso convocado por Orden de 20 de Abril de 1944.

En uso de las atribuciones que a esta Dirección General confiere el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de 23 de Noviembre de 1940, y en resolución del concurso convocado por Orden de 20 de Abril último, ha efectuado las siguientes designaciones de Secretarios de Administración Local de primera categoría, para las plazas que a continuación se expresan:

Número, concursante y Secretaría que se le adjudica

1. D. Francisco Paveso Marrupe, Ayuntamiento de Málaga.
2. D. Fernando Albi Cholbi, Diputación de Alicante.
3. D. Antonio Gutiérrez Ballesteros, Ayuntamiento de Vallecas (Madrid).
4. D. Luis Martínez Sánchez, Ayuntamiento de Huelva.
5. D. Ramón Núñez del Canal Cantera, Ayuntamiento de Cáceres.
6. D. Ramón Álvarez Placer, Ayuntamiento de Orense.
7. D. Constanancio Núñez Berdonces, Ayuntamiento de Lúcar (Oviedo).
8. D. José Díaz y Díaz Caneja, Ayuntamiento de Llanes (Oviedo).
9. D. Andrés Mejía Ráez, Ayuntamiento de Daimiel (Ciudad Real).
10. D. José Quintana Pancorbo, Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).
11. D. Francisco de Urquía y García Junco, Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza).
12. D. Francisco Criado Priones, Ayuntamiento de Villafranca de los Barros (Badajoz).

13. D. Juan Durán Noguera, Ayuntamiento de Vich (Barcelona).

14. D. Francisco Sierra Molina, Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros (Badajoz).

15. D. Luis Sala Carreras, Ayuntamiento de Cullera (Valencia).

16. D. Lorenzo Morillas Calatravas, Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).

17. D. Manuel Sanluis Calvelo, Ayuntamiento de Túy (Pontevedra).

18. D. Joaquín Maldonado Cazorla, Ayuntamiento de Berja (Almería).

19. D. José Salmerón Pellón, Ayuntamiento de Adra (Almería).

20. D. Antonio Vázquez Cañadas, Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva).

21. D. Rafael González Castell, Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz).

22. D. José Piñeiro Mallón, Ayuntamiento de Santa Comba (La Coruña).

23. D. Sotero Muñero Cañadas, Ayuntamiento de La Roda (Albacete).

24. D. Alberto Manuel Rimbau, Ayuntamiento de Valls (Tarragona).

25. D. Jaime Fernández Villanueva, Ayuntamiento de Cudillero (Oviedo).

26. D. Enrique Vargas Machuca Espinal, Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva).

27. D. Joaquín Quesada Martínez, Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra (Badajoz).

28. D. Ricardo Alonso Fernández, Ayuntamiento de Cangas de Onís (Oviedo).

29. D. Manuel Barrientos Herrera, Ayuntamiento de Olvera (Cádiz).

30. D. Juan Quintana Novas, Ayuntamiento de Puentecebo (La Coruña).

31. D. Juan García y García, Ayuntamiento de Gozón (Oviedo).

32. D. Federico Paniagua Durán, Ayuntamiento de Alburquerque (Badajoz).

33. D. Carmelo Sanz Sainz, Ayuntamiento de Monóvar (Alicante).

34. D. Rafael Molina Igual, Ayuntamiento de Vall de Uxó (Castellón).

35. D. Saturnino Claramunt Rodríguez, Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz).

36. D. Fernando Rodríguez Lorenzo, Ayuntamiento de Caldas de Reyes (Pontevedra).

37. D. Aurelio Marcos Bertual, Ayuntamiento de Marbella (Málaga).

38. D. Leandro García Santoro, Ayuntamiento de Porriño (Pontevedra).

39. D. Federico Morales del Campo, Ayuntamiento de Barbate (Cádiz).

40. D. Carlos Pardo Menéndez, Ayuntamiento de Taboada (Lugo).

41. D. José Sainz Castillo, Ayuntamiento de Rivadesella (Oviedo).

42. D. Eusebio Sánchez Sánchez, Ayuntamiento de Alcañiz (Teruel).

43. D. César Álvarez Cienfuegos García, Ayuntamiento de Barruelo de Santullán (Palencia).

44. D. Pedro Clemente Lahera, Ayuntamiento de Toro (Zamora).

45. D. Luis Miquel Rovira, Ayuntamiento de Benaguacil (Valencia).

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y a los del recurso de alzada que contra los nombramientos pueden interponerse ante el Ministro de la Gobernación, en el término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»; siendo de advertir que estas designaciones no surtirán ningún efecto hasta que, resueltos los recursos que puedan promoverse contra las mismas, se publiquen los resultados definitivos en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de Julio de 1944.—El Director general, Carlos Pinilla.

2395

En el «Boletín Oficial del Estado» número 180, correspondiente al día 28 de Junio de 1944, se publica la siguiente Orden:

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

(DIRECCION TECNICA)

Anunciando el extravío de las guías de circulación que se citan.

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalías de Tasas y Autoridades gubernativas; que han sufrido extravío las siguientes guías de circulación:

Serie B. B., número 231.439, expedida a favor del Sindicato Carbonero Asturiano, y que amparaba el transporte de 6.250 kilogramos de aceite fino, desde Puente Genil (Córdoba) a Oviedo.

Serie MA-I, número 000.900, expedida a favor de la Agrupación de Almacenistas de Cádiz, y que amparaba el transporte de 204.400 kilogramos de manteca fundida, remitidos por el industrial chacinero don José Peña Fernández, desde Coin (Málaga) a Cádiz.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad, se ejercerá la debida vigilancia, en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser halladas y comunicando, al propio tiempo, el nombre y circunstancias de las personas o entidades que transportasen con ellas.

Madrid, 21 de Junio de 1944.—El Comisario general, P. D., el Director técnico, José Marín.

2333

En el «Boletín Oficial del Estado» número 186, correspondiente al día 4 de Julio de 1944, se publica lo siguiente:

Presidencia de las Cortes Españolas

Convocando al Pleno de las Cortes para la sesión que se celebrará el próximo día 14, a las tres y media de la tarde.

Con arreglo a lo que dispone el artículo cincuenta y tres del Reglamento provisional de las mismas, se convoca al Pleno de las Cortes para la sesión que se celebrará el próximo día catorce, a las tres y media de la tarde.

Lo que a los efectos oportunos y para conocimiento de los señores Procuradores, se publica en Madrid a tres de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Presidente de las Cortes, ESTEBAN DE BILBAO

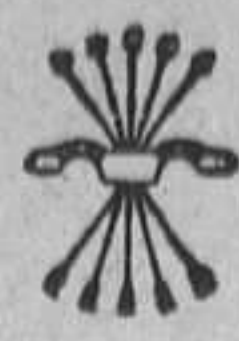
2411

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 3 de Julio de 1944, por la que se acuerda como norma de interpretación de carácter general, que no son admisibles los recursos de agravios contra resoluciones anteriores a la vigencia de la Ley de 18 de Marzo de 1944.

Excmos. Sres.: Suscitadas dudas en cuanto a si deben ser o no admisibles a trámite los recursos de agravios interpuestos contra resoluciones de la Administración Central de fecha anterior a la de vigencia de la Ley de 18 de Marzo último; y

Considerando que todo el contenido de la referida Ley, que restablece el recurso contencioso administrativo contra determinadas resoluciones de la Administración Central, está condicionado, en cuanto a su aplicación en el tiempo, por la



a los efectos de la oportuna deducción que debe hacerse en el sueldo, en 90 pesetas mensuales, como máximo.

Art. 46. Sueldos del personal de Servicios Auxiliares.—Las condiciones mínimas de trabajo del personal comprendido en estos Servicios.

a) Hoteles y Albergues o Paradores y Hoteles de Balnearios.

Table with 5 columns: Job Title, Sueldo (Luz y 1.ª A), Sueldo (1.ª B), Sueldo (2.ª), Sueldo (3.ª). Rows include Encargado de Trabajos, Mecánicos o Calefactores, Ayudantes de ídem, Ebanistas (diario), Carpinteros (diario), Electricistas (diario), Albañiles (diario), Pintores (diario), Ayudantes de Ebanistas, Carpinteros, Electricistas, Albañiles y Pintores (diario), Chóferes de Omnibus, Jardineros, Guardas del exterior.

De este personal, únicamente tendrá derecho a manutención, con cargo a la Empresa, el Encargado de Trabajos, Mecánicos o Calefactores, Ayudante de éstos, Chófer, Jardinero y Guarda del exterior.

b) Pensiones, Fondas, Casas de Huéspedes y posadas.

Table with 5 columns: Job Title, Sueldo (1.ª), Sueldo (2.ª), Sueldo (3.ª), Sueldo (4.ª). Rows include Mecánicos o Calefactores, Ayudantes de ídem, Chóferes de Omnibus, Jardineros, Guardas del exterior.

(CONTINUARA).

2069

GOBIERNO CIVIL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 83

Habiéndose presentado la epizootia de glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Deleitosa, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la dehesa de la Buitrera, señalándose como zona sospechosa, una faja de 500 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, la citada finca, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento de enfermos y marcado de sospechosos, y las que deben ponerse en práctica, desinfección rigurosa de establos y terrenos infectados, suspensión de ferias y mercados y colocación de letreros con la indicación de GLOSOPEDA.

Cáceres, 4 de Julio de 1944.—El Gobernador Civil, LUIS JULVE CEPERUELO.

2416

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 84

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa en el ganado existente en el término municipal de Villanueva de la Vera, en

cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Labrados de Vega, señalándose como zona sospechosa, una faja de 200 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, el pastoreo que ha tenido el ganado al aparecer la enfermedad, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento de enfermos, desinfección de corrales y cabrerizas, lavados de mamas y manos de ordeñadores, marca con pintura, y las que deben ponerse en práctica, separación de enfermos y sospechosos, lavado de las manos de los ordeñadores y de las mamas y pezones de las reses con soluciones desinfectantes.

Cáceres, 4 de Julio de 1944.—El Gobernador civil, LUIS JULVE CEPERUELO.

2417

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 85

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda en el término municipal de Navas del Madroño, que fué declarada oficialmente con fecha 16 de Julio de 1944.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 4 de Julio de 1944.—El Gobernador civil, LUIS JULVE CEPERUELO.

2418

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 86

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda, en el término municipal de Montánchez, que fué declarada oficialmente con fecha 28 de Abril de 1944.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 4 de Julio de 1944.—El Gobernador civil, LUIS JULVE CEPERUELO.

2419

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 7 de Julio de 1944.—El Gobernador Civil, LUIS JULVE CEPERUELO.

GRANJA DE GRANADILLA

Señas de los semovientes

Un mulo, pelo castaño, edad 7 años, alzada 1'28. Señas: Cruz negra desde cuello a cola, pelos blancos en los costillares.

(5'60 pstas.)

2431

RIOLOBOS

Añoja, pelo colorado, orejisana, corniabierta.

Cerda, de seis a siete meses, capa colorada, oreja derecha forma higuera, izquierda hendida, hierro confuso en la paleta derecha.

(5'80 pstas.)

2444

Parque de Intendencia

ANUNCIO

Hasta el día veintiséis del mes actual y a las once horas, se admiten ofertas para tomar parte en el concurso para adquisición de los artículos necesarios al servicio de este Establecimiento y sus Depósitos, durante el mes de AGOSTO próximo, en las cantidades y condiciones que se expresan en los pliegos que están de manifiesto en las oficinas del Detall, a disposición de quienes lo necesitan.

Cáceres a cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—EL COMANDANTE DIRECTOR.

(17'60 pstas.)

2434

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL

Circular

Haciendo uso de las facultades que a este Servicio Nacional del Trigo, otorga el artículo 103 del Reglamento para aplicación del Decreto Ley de Ordenación Triguera, fecha 23 de Agosto de 1937, dispongo que en el presente mes de Julio, todos los productores de trigo de esta provincia, habrán de entregar en Almacenes de este Servicio los cupos forzados que les hubieran sido asignados, al menos en una proporción de un 25 por 100 de la totalidad.

Esta Jefatura Provincial estima que todos los agricultores cumplirán inmediatamente dicha orden, con lo que se evitará la imposición de sanciones, conforme a los artículos 155 y siguientes del Reglamento antes citado.

Cáceres, 6 de Julio de 1944.—El Jefe Provincial, Ramón Peña.

2433

Distrito Forestal

ANUNCIO DE SUBASTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 24 de Septiembre de 1938, se celebrará en las Oficinas de este Distrito, Pizarro, 1, principal, una subasta pública por pujas a la llana durante media hora, que empezará a las diez de la mañana, con sujeción a los datos siguientes:

Fecha de la subasta, 14 del presente.

Productos que se subastan, 1.500 kilogramos de leña de encinas.

Origen de los mismos, de la finca «Ejido de la Calavera o Mariscal, de Herguijuela.

Tasación, 150 pesetas.

Depositario, don Lucas Yuste y Yuste.

El licitador a quien se adjudique el remate abonará el importe de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los gastos que ocasione la entrega, calculados en pesetas veinticinco y los derechos reales.

Cáceres, 3 de Julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, P. A., Vicente Hernández.

(29'60 pstas.)

2435

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

ANUNCIO

Declaraciones de renta de fincas urbanas

Habiendo sido revisadas por el Personal Facultativo del Catastro las fincas Urbanas, sitas en las calles General Margallo, José Antonio Primo de Rivera, Reyes Católicos y Santa Gertrudis Alta, de esta capital; por el presente se hace saber a los propietarios de las citadas fincas, que durante un plazo de quince días hábiles se encuentran expuestas al público en esta Administración las relaciones de los resultados de dicha revisión catastral, que pueden ser examinados por los mismos o sus representantes.

Cáceres a 5 de Julio de 1944.—El Administrador de Propiedades, Santiago Rodríguez.

2441

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

Indice número 64

Indice de las órdenes de pago y demás documentos que se han recibido en el día de la fecha en esta Delegación de Hacienda.

Número de la orden, nombres y apellidos y concepto

311 Cruz Rodrigo Meneses y esposa, M. Militar.

312 Serafín Nieto Fernández, idem.

313 Carmen Martín Hernández, idem.

314 Lucía Serrano Barba, idem.

158 José González Canto, Retiros Cruces.

159 Francisco Donaire Cruz, idem.

160 Rufino Iglesias Puertas, idem.

161 Francisco Silva Morato, idem.

Cáceres, 6 de Julio de 1944.—El Delegado de Hacienda, Manuel Veiga.

2440

Jefatura de Minas del Distrito de Badajoz

EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Andrés Miñarro Méndez, vecino de Madrid, residente en idem, se ha solicitado con fecha 30 de Mayo de 1944, la propiedad de treinta y seis pertenencias mineras con el nombre de «Coto Minero del Segura», sitas en el paraje llamado Los Romeros, término de Santibáñez el Bajo, número 7.238, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo S. O. de la mina «Santa Isabel», número 6.724 de registro y propiedad de don Guillermo Rodríguez Mateos. Desde p. p. se medirán 800 metros al Norte, fijando la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 300 metros al Oeste; de 2.ª a 3.ª, 1.000 metros al Sur; de 3.ª a 4.ª, 6.0 metros al Este; de 4.ª a 5.ª, 200 metros al Norte, y de 5.ª a p. p., 300 metros; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador Civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Santibáñez el Bajo, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique, ante esta Jefatura en la forma y plazo de treinta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 23 de Junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(54'30 pstas.) 2361

EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Julio

Rasero Hernández, vecino de Valencia de Alcántara, residente en idem, se ha solicitado con fecha 7 de Junio de 1944, la propiedad de veinte pertenencias mineras con el nombre de «Marcelino», sitas en el paraje llamado Canchales Llanos, término de Casar de Cáceres, número 7.241, de mineral de fosfato de cal, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el extremo Sur de una granja sobre filón de fosfato, en terreno de la propiedad de doña Damiana Andrade, vecina de Casar de Cáceres. Desde dicho punto de partida, se medirán 100 metros en dirección E. 20° S., colocándose la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª N. 20° E., 800 metros; de 2.ª a 3.ª O. 20° N., 200 metros; de 3.ª a 4.ª S. 20° O., 1.000 metros; de 4.ª a 5.ª E. 20° S., 200 metros; y de 5.ª a 1.ª N. 20° E., 200 metros; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el Sr. Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Casar de Cáceres, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 23 de Junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(56'40 pstas.) 2362

EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Miguel Lancho Bruno, vecino de Plasencia, residente en idem, se ha solicitado con fecha 7 de Junio de 1944, la propiedad de veinte pertenencias mineras con el nombre de «María Paz», sitas en el paraje llamado Fuente de Herrumbrosilla, término de Gargüera, número 7.242, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida la fuente conocida con el nombre de Herrumbrosilla, en finca rústica, propiedad de herederos de don Adolfo Alcalde, conocida con el nombre de «Torre de Paniagua», cuarto de Vallejera, desde cuya referida fuente y con rumbo Norte, se medirán 100 metros para colocar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª Este, 200 metros; de 2.ª a 3.ª Sur, 400 metros; de 3.ª a 4.ª Oeste, 500 metros; de 4.ª a 5.ª Norte, 400 metros, y de 5.ª a 1.ª Este, 300 metros; quedando de este modo cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador Civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Gargüera, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de treinta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 23 de Junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(54'40 pstas.) 2363

Alcaldías

VALENCIA DE ALCANTARA

Acordado por este Ayuntamiento una transferencia de crédito de unos a tros capítulos del presupuesto de gastos del corriente año, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a los efectos de reclamación según dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda de 23 de Agosto de 1944.

Valencia de Alcántara, 28 de Junio de 1944.—El Alcalde, Juan Zamora Barroso. 2334

ALDEANUEVA DE LA VERA

Suplemento de crédito

Acceptada en principio por la Comisión Gestora de mi presidencia, la propuesta de suplemento de crédito que hace el Secretario, para la reparación del edificio de casa y majada del Monte Mesillas, de estos propios, cuya realización es urgente y no admite aplazamientos, conforme dispone el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público por el plazo de quince días, conforme previene el artículo 12 de mentado Reglamento, durante el cual pueden formularse contra mentada propuesta cuantas reclamaciones sean del caso.

Aldeanueva de la Vera, 26 de Junio de 1944.—El Alcalde, Cándido C. Véls. 2335

CABRERO

Anuncio

Repartimiento General de Utilidades

Terminado por la Junta General el Repartimiento general de Utilidades de este pueblo para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para que en el plazo de quince días y tres más, puedan formularse las reclamaciones pertinentes al mismo por los contribuyentes afectados, advertidos que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Cabrero, 27 de Junio de 1944.—El Alcalde, P. O., F. Fabián. 2366

TEJEDA DE TIETAR

Edicto

Acceptada en principio por la Comisión de Hacienda y Corporación Municipal de mi Presidencia, una transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del vigente Presupuesto municipal ordinario, queda expuesto al público, por el plazo de quince días, y en esta Secretaría municipal, el expediente que al efecto se instruye.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal.

Tejeda de Tietar, 24 de Junio de 1944.—El Alcalde, Eloy Terrón. 2304

CABEZUELA DEL VALLE

Anuncio

Formado el Repartimiento General de Utilidades de esta villa para el año actual, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayun-

tamiento, por término de quince días y tres más, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formular contra el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas, las cuales habrán de fundarse en hechos concretos precisos y determinados con las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, todo ello en cumplimiento a cuanto dispone el artículo 510 y siguientes del vigente Estatuto municipal.

Cabezuela del Valle, 24 de Junio de 1944.—El Alcalde, Herminio Dóniga. 2307

GARGANTILLA

Anuncio

El día seis de Agosto próximo y hora de las diez, se celebrará en el salón de actos de esta Casa Consistorial la subasta de pastos, montanera y labor de la Dehesa Palomar, de estos propios, con sujeción al pliego de condiciones económico y administrativo que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para ser examinado por los que quieran enterarse del mismo.

Lo que se hace público por medio de este edicto para conocimiento de quien le interese.

Gargantilla, 4 de Julio de 1944.—El Alcalde, Vicente Carril.

(18'80 pstas.) 2425

TRUJILLO

Habiéndose padecido error en la redacción del presente anuncio, se entederá queda éste modificado en la forma siguiente:

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento la construcción de un grupo de treinta y dos «Viviendas Protegidas», en Trujillo (Cáceres).

Se hace saber, que durante treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de la citada ciudad y durante las horas hábiles de oficinas, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón seiscientos tres mil ochocientas noventa y ocho pesetas sesenta y dos céntimos.

Las obras deben quedar terminadas en un plazo de dieciocho meses, a partir de la fecha de adjudicación.

Cada propuesta presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados; uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal, el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas.

La cuantía de la fianza provisional asciende a veinticuatro mil cincuenta y ocho pesetas cuarenta y siete céntimos. Dicha fianza se depositará en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en papel del Estado.

Los proyectos están de manifiesto en el Ayuntamiento de la ciudad de Trujillo o en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, número 19, en los días y horas hábiles de oficinas.

La apertura de sobres se verificará a los ochos días de quedar cerrado el plazo de admisión.

El modelo de proposición se encuentra a disposición de los licitadores en el Ayuntamiento de Trujillo.

Trujillo, 5 de Julio de 1944.—El Alcalde, Julián G. de Guadiana.

(57'60 pstas.) 2423